



RESOLUCIÓN NÚMERO: 005  
15 de enero de 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO  
EL CONCURSO DE MERITOS AMABLE CM 008 DE 2013**

La Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 734 de 2012 adoptado por la entidad bajo el régimen de transición del decreto 1510 de 2013 y conforme al artículo 21 de los Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 076 del 20 de diciembre de 2013, se dispuso la apertura del Concurso de Méritos AMABLE-CM-008 de 2013, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO NORTE, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP – ARMENIA"**.

Que el presupuesto oficial del proceso es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$648.518.880,00) incluidos IVA del 16% e impuestos**, suma de dinero respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00192 del 9 de diciembre de 2013, vigencia futura.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se allegaron por parte de los interesados en participar, observaciones a los pliegos las cuales fueron respondidas oportunamente y en debida forma, dando el correspondiente traslado en el SECOP.

Que en los términos de ley, no podía ser limitada la convocaría a Mipymes.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 27 de diciembre de 2013 a las 5:00 PM, se efectuó el cierre del proceso Concurso de Méritos AMABLE-CM-008 de 2013.

Que en las causales para declarar desierto el proceso señaladas en el numeral 2.5.1 del pliego de condiciones se estableció que la entidad AMABLE E.I.C.E., declarará desierto el presente proceso cuando "habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones".

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que ante la ausencia de propuestas hábiles, la entidad no puede continuar con el trámite del proceso de selección y deberá adelantar un nuevo proceso de selección pública para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos, bajo las condiciones de ley.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO: 005  
15 de enero de 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO  
EL CONCURSO DE MERITOS AMABLE CM 008 DE 2013**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desierto el proceso Concurso de Méritos AMABLE-CM-008 de 2013, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO NORTE, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP – ARMENIA".

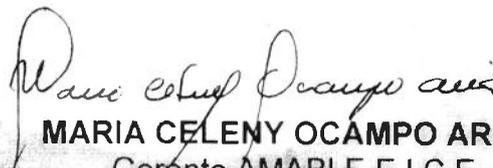
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar iniciar los trámites administrativos respectivos para abrir un nuevo proceso de selección para contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO NORTE, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP – ARMENIA".

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP, conforme las disposiciones de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de reposición, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de enero de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA CELENY OCAMPO ARIAS**  
Gerente AMABLE E.I.C.E

Proyectó: Juan Carlos Arcila G.  
Revisó: Dr. Néstor Fabián Quintero O. Dr. Jairo Ernesto Vargas Correa



RESOLUCIÓN NÚMERO: 005  
15 de enero de 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO  
EL CONCURSO DE MERITOS AMABLE CM 008 DE 2013**

La Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 734 de 2012 adoptado por la entidad bajo el régimen de transición del decreto 1510 de 2013 y conforme al artículo 21 de los Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 076 del 20 de diciembre de 2013, se dispuso la apertura del Concurso de Méritos AMABLE-CM-008 de 2013, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO NORTE, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP – ARMENIA"**.

Que el presupuesto oficial del proceso es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$648.518.880,00) incluidos IVA del 16% e impuestos**, suma de dinero respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00192 del 9 de diciembre de 2013, vigencia futura.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se allegaron por parte de los interesados en participar, observaciones a los pliegos las cuales fueron respondidas oportunamente y en debida forma, dando el correspondiente traslado en el SECOP.

Que en los términos de ley, no podía ser limitada la convocaría a Mipymes.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 27 de diciembre de 2013 a las 5:00 PM, se efectuó el cierre del proceso Concurso de Méritos AMABLE-CM-008 de 2013.

Que en las causales para declarar desierto el proceso señaladas en el numeral 2.5.1 del pliego de condiciones se estableció que la entidad AMABLE E.I.C.E., declarará desierto el presente proceso cuando "habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones".

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que ante la ausencia de propuestas hábiles, la entidad no puede continuar con el trámite del proceso de selección y deberá adelantar un nuevo proceso de selección pública para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos, bajo las condiciones de ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO: 005  
15 de enero de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO  
EL CONCURSO DE MERITOS AMABLE CM 008 DE 2013

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desierto el proceso Concurso de Méritos AMABLE-CM-008 de 2013, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO NORTE, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - ARMENIA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar iniciar los trámites administrativos respectivos para abrir un nuevo proceso de selección para contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO NORTE, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - ARMENIA".

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP, conforme las disposiciones de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de reposición, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de enero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Maria Celeny Ocampo Arias*  
**MARIA CELENY OCAMPO ARIAS**  
Gerente AMABLE E.I.C.E

Proyectó: Juan Carlos Arcló S.  
Revisó: Dr. Néstor Fabián Quintero O. Dr. Jalro Ernesto Vargas Correa